

EL PORVENIR

PERIÓDICO PARA TODOS, COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE

SE PUBLICARÁ LOS SÁBADOS

Toda la correspondencia al Director

Suscripción: al mes, 0.70 ptas.

Anuncios y Esquelas, precios baratísimos

PAGO ADELANTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

LÓPEZ PARRA, 13

El Repartimiento General de Utilidades

Es tema de actualidad palpitante sin duda alguna, el Repartimiento General de Utilidades. Como todos los problemas que afectan directamente a los individuos, y éste más que todos porque atañe a la economía del ciudadano, ha levantado comentarios, serenos los unos, apasionados los otros, con recta intención los más, quizá recibiendo inspiración del libro de caja algunos. Nosotros tenemos el deber también de aportar un comentario, pero sereno, desapasionado, manteniéndonos en un plano de ecuanimidad tal, que la censura vague, y las personas que hayan tenido intervención en su factura, reconozcan con nosotros que la concepción que tenemos del asunto es la justa, la imparcial, y la única conveniente, necesaria y bien orientada.

Para ello vamos al fondo de la cuestión, a la raíz, dejando la hojarasca para que con ella hagan tertulias de Casino los dañados o los beneficiados.

A nosotros por dirigirnos a la opinión pública nos es vedado descender de la altura de lo impersonal, y hemos de aislarnos de todo contagio ni en pro ni en contra, dejándonos solo influir por lo ético y por lo jurídico, por lo moral y por la ley.

No penetremos por hoy en opinar ni discutir acerca de la interpretación que en Mula han recibido, por las diversas Juntas encargadas de llevar a cabo los repartimientos, los artículos de las disposiciones legales que lo reglamentara y lo reglamenta hoy.

Vamos a la realidad.

Nos consta—porque si no lo hemos presenciado nos lo atestigua así la presunción de buena fé en favor de la mayoría de los individuos que en el Reparto han intervenido—que éste se ha hecho prescindiendo de perso-

nalismos y ateniéndose a la ley tal y como ha sido interpretada por los señores componentes de la Junta con arreglo a su leal saber y entender. Suponemos nosotros pues que el Reparto se ha hecho con rectitud de intención y con criterio de igualdad.

Ahora bien, si la aplicación de las normas que contiene el Estatuto Municipal—que es el cuerpo legal aplicable para la confección del Reparto—da origen a realidades contributivas tan injustas y absurdas como las que muy a pesar de los señores que han formado la Junta han resultado, la consecuencia es evidente: la ley es injusta. Pero como esta consecuencia pudiera despertar suspicacia le daremos a la misma otra modalidad: las normas que el Estatuto contiene para confeccionar el Reparto al ser aplicadas en Mula producen trastornos económicos que en último grado se traduce en injusticias contributivas.

Tenemos pues sentadas una hipótesis y una realidad; la hipótesis es que el Reparto se ha hecho con espíritu de justicia; la realidad es que la aplicación de las normas del Estatuto a las variadísimas efectividades económicas de Mula, produce cuotas injustas comparadas unas con otras, y algunas absurdas, bien por lo elevadas, bien por lo deficientes.

Cuando la realidad nos muestra que la legalidad unida a la interpretación que se supone recta y a la buena intención, conducen a una injusticia manifiesta, todos los medios que esas mismas leyes nos proporcionan deben utilizarse para impedir que la injusticia se consuma, pues no es moral aplicar el precepto de la misma ley que pueda acarrear un mal y no aplicar el precepto de la misma ley que pueda remediarlo convirtiéndolo en bien.